Biblioteca del Congreso Nacional de Chile

Historia de la Ley

Nº 20.039

Reajuste el monto del ingreso mínimo mensual

Téngase presente

Esta Historia de Ley ha sido construida por la Biblioteca del Congreso Nacional a partir de la información disponible en sus archivos.

Se han incluido los distintos documentos de la tramitación legislativa, ordenados conforme su ocurrencia en cada uno de los trámites del proceso de formación de la ley.

Se han omitido documentos de mera o simple tramitación, que no proporcionan información relevante para efectos de la Historia de Ley.

Para efectos de facilitar la revisión de la documentación de este archivo, se incorpora un índice.

Al final del archivo se incorpora el texto de la norma aprobado conforme a la tramitación incluida en esta historia de ley.

Índice

1. Primer Trámite Constitucional: Cámara de Diputados **4**
1.1. Mensaje del Ejecutivo 4
1.2. Informe de Comisión de Hacienda 8
1.3. Discusión en Sala 10
1.4. Oficio de Cámara de Origen a Cámara Revisora 22

2. Segundo Trámite Constitucional: Senado **23**
2.1. Informe de Comisión de Hacienda 23
2.2. Discusión en Sala 25
2.3. Oficio de Cámara Revisora a Cámara de Origen 28

3. Trámite Finalización: Cámara de Diputados **29**
3.1. Oficio de Cámara de Origen al Ejecutivo. 29

4. Publicación de Ley en Diario Oficial **30**
4.1. Ley N° 20.039 30

MENSAJE PRESIDENCIAL

1. Primer Trámite Constitucional: Cámara de Diputados

1.1. Mensaje del Ejecutivo

Mensaje de S. E. El Presidente de la República. Fecha 20 de junio, 2005. Cuenta en Sesión 07. Legislatura 353.

MENSAJE DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA CON EL QUE SE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE REAJUSTA MONTO DEL INGRESO MÍNIMO MENSUAL

Boletín N° 3899-05

_____

SANTIAGO, 20 de junio de 2005.

A S.E. EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS.

M E N S A J E Nº 55-353/

Honorable Cámara de Diputados:

Tengo el honor de someter a vuestra consideración un proyecto de ley que tiene por objeto reajustar el monto del ingreso mínimo mensual, a contar del 1° de julio de 2005 y de 1° de julio del 2006.

El proyecto se sustenta en un acuerdo con la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) en que se ha coincidido en que “la actual situación de consolidación de la recuperación de la actividad económica permite dar nuevos pasos para seguir mejorando las condiciones salariales de los trabajadores con menor calificación laboral y que son perceptores del ingreso mínimo” y es además, coherente con la política laboral de los Gobierno de Concertación de proteger el poder adquisitivo de este ingreso mínimo y complementarlo con incrementos reales cuando esté consolidada la trayectoria de recuperación de la actividad económica y del empleo que está viviendo el país. Este criterio de responsabilidad y de alineamiento con las condiciones generales de la economía ha permitido una importante recuperación del ingreso mínimo en este período democrático que ha sido reconocido en el acuerdo con los trabajadores.

NECESIDAD DEL INGRESO MÍNIMO.

Existe consenso en el país que el ingreso mínimo cumple un importante rol al asegurar un piso salarial, especialmente a los trabajadores con un bajo nivel

de escolaridad y capacitación. Este grupo laboral se desenvuelve en un marco de limitadas capacidades de negociación salarial y mínimas posibilidades de movilidad en el mercado del trabajo, lo que genera asimetría en el poder negociador de trabajadores y empresarios.

EVOLUCIÓN DEL INGRESO MÍNIMO.

El ingreso mínimo ha tenido un innegable rol en la recuperación de los salarios de los trabajadores en la última década, encontrándose en el nivel de poder adquisitivo más alto de los últimos 30 años, con un crecimiento real del 97 % en el período 1989-2004.
Este nivel histórico es consecuencia de un importante esfuerzo del país, liderado por los gobiernos de la Concertación, que ha tenido por objeto mejorar las condiciones de los trabajadores con menor calificación laboral en un marco de progreso para el conjunto del país.

CRITERIOS DE PROTECCIÓN DEL INGRESO MÍNIMO.

Asimismo, el Gobierno considera necesario reiterar las normas de protección del ingreso mínimo mensual vigentes en la legislación laboral, de tal modo que tengamos un país donde en las diversas unidades productivas o de servicios se respetan los derechos laborales básicos.
Las normas de protección para estos trabajadores cuya vigencia son prioridad para el Gobierno, se sustentan en el reconocimiento de la norma base contenida en el Código del Trabajo, artículo 44 inciso tercero, que dispone:
"El monto mensual de la remuneración no podrá ser inferior al ingreso mínimo mensual. Si se convinieren jornadas parciales de trabajo, la remuneración no podrá ser inferior a la mínima vigente, proporcionalmente calculada en relación con la jornada ordinaria de trabajo."
Así también, el inciso tercero del artículo 8° del decreto ley N°670, que estableció el ingreso mínimo mensual, modificado por la ley N° 19.222, señala:
"En el ingreso mínimo indicado no se considerarán los pagos por horas extraordinarias, la asignación familiar legal, de movilización, de colación, de desgaste de herramientas, la asignación de pérdida de caja ni los beneficios en dinero que no se paguen mes a mes. Tampoco se imputarán al ingreso mínimo las cantidades que perciba el trabajador por concepto de gratificación legal, cualquiera que fuere su forma de pago.".
En el mismo sentido, la Jurisprudencia Administrativa y Judicial ha sostenido de manera reiterada que "del precepto legal anotado se desprende que no procede incluir dentro del ingreso mínimo los estipendios que en la norma se señalan específicamente, como tampoco aquellos beneficios en dinero que no se paguen mes a mes. La ley expresamente ha establecido que no resulta procedente incluir la gratificación legal, cualquiera sea su modalidad de pago, dentro del ingreso mínimo legal, circunstancia ésta que permite sostener que aquella gratificación legal que es pagada mediante anticipos mensuales no puede ser considerada para enterar dicho ingreso mínimo.".

MENSAJE PRESIDENCIAL

En consecuencia, consideramos que para enterar este piso remuneracional, es necesario respetar la normativa laboral vigente contenida en el inciso tercero del artículo 44 del Código del Trabajo, en relación con artículo 8 inciso tercero del decreto ley N°670, complementado por la ley 19.222 y su reiterada y uniforme jurisprudencia, que excluyen para efectos de enterar el ingreso mínimo mensual, las cantidades pagadas al trabajador por concepto de sobresueldo, gratificación legal o convencional, asignación familiar legal, asignación de movilización, de colación, de desgaste de herramientas, de pérdida de caja, y en general los beneficios en dinero que no se paguen mes a mes. Es por ello, que en este proyecto se perfecciona esta normativa legal de protección del ingreso mínimo.

CONSIDERACIONES PARA LA FIJACIÓN DEL INGRESO MÍNIMO EN EL AÑO 2005.

En esta ocasión se ha logrado construir un acuerdo con la CUT que reconoce la consolidación de la recuperación económica del país, lo que permite fijar un ingreso mínimo para el período 2005-2007, que es consistente con el crecimiento de la actividad económica y la productividad del país. De este modo, en un ambiente de diálogo y consenso social con la entidad que agrupa a los trabajadores, como es la CUT, y sobre la base de un recuperación económica consolidada, podemos seguir avanzando en el mejoramiento salarial de los trabajadores de menor calificación laboral como son los perceptores del ingreso mínimo.
Bajo estas consideraciones el Gobierno y la CUT han acordado los siguientes nuevos montos para el ingreso mínimo: a partir del 1° de julio será de $127.500 y a partir del 1° de julio del 2006 será de $135.000. Este acuerdo que respalda la fijación del ingreso mínimo permite armonizar el crecimiento económico con la equidad social aspectos que caracterizan a los gobiernos de la Concertación.

En mérito de lo expuesto, someto a vuestra consideración, el siguiente:

P R O Y E C T O D E L E Y:

“Artículo 1.- Elévase, a contar del 1 de julio de 2005, de $120.000 a $127.500 el monto de ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 18 años de edad y hasta de 65 años de edad. A contar del 1 de julio de 2006, dicho monto será de $135.000.

Elévase, a contar del 1 de julio de 2005, de $90.327 a $95.927 el monto del ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 65 años de edad y para los trabajadores menores de 18 años de edad. A contar del 1 de julio de 2006, dicho monto será de $101.491.

MENSAJE PRESIDENCIAL

Elévase, a contar del 1 de julio de 2005, el monto del ingreso mínimo mensual que se emplea para fines no remuneracionales, de $ 78.050 a $82.889. A contar del 1 de julio de 2006, dicho monto será de $87.697.

Artículo 2°.- Modifícase el inciso tercero, del artículo 8° del decreto ley N°670, de 1974, en el sentido de agregar la siguiente oración a continuación de la expresión “que no se paguen mes a mes”: “y los demás que proceda pagar al extinguirse la relación contractual o que constituyan devolución de gastos en que se incurra por causa del trabajo.”.”.
Dios guarde a V.E.,

FRANCISCO VIDAL SALINAS
Vicepresidente de la República

NICOLAS EYZAGUIRRE GUZMAN
Ministro de Hacienda

YERKO LJUBETIC GODOY
Ministro del Trabajo
y Previsión Social

1.2. Informe de Comisión de Hacienda

Cámara de Diputados. Fecha 21 de junio, 2005. Cuenta en Sesión 07. Legislatura 353.

Valparaíso, 21 de junio de 2005.-

El Secretario de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Trabajo y Seguridad Social que suscribe, **CERTIFICA:**

Que el texto que se acompaña, debidamente autenticado, contiene el articulado íntegro del **PROYECTO DE LEY QUE REAJUSTA MONTO DEL INGRESO MÍNIMO MENSUAL, (Boletín N° 3.899-05),** con urgencia calificada de "discusión inmediata", tal como fue aprobado por las Comisiones Unidas, con la asistencia de los Diputados señores Silva, don Exequiel (Presidente), Álvarez, don Rodrigo; Aguiló, don Sergio; Dittborn, don Julio; Escalona, don Camilo; Hidalgo, don Carlos; Lorenzini, don Pablo; Muñoz, don Pedro; Muñoz, señora Adriana; Ortiz, don José Miguel; Pérez, don José; Riveros, don Edgardo; Seguel, don Rodolfo; Tapia, don Boris; Tuma, don Eugenio; Urrutia, don Ignacio; Vidal, doña Ximena y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Asistieron a la Comisión durante el estudio de la iniciativa los señores Nicolás Eyzaguirre, Ministro de Hacienda; Yerko Ljubetic, Ministro del Trabajo y Previsión Social; Alberto Arenas, Subdirector de Racionalización y Función Publica de la Dirección de Presupuestos; Julio Valladares y Carlos Pardo, Asesores de la DIPRES y Francisco Del Río, Asesor del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Sometido a votación el proyecto, en general y particular a la vez, se aprobó por unanimidad.

Las **Comisiones Unidas de Hacienda y de Trabajo y Seguridad Social** acordaron, además, que el informe se emitiera en forma verbal directamente en la Sala, para lo cual se designó Diputado Informante al señor Rodolfo Seguel.

Al presente certificado se adjunta el informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos.

En consecuencia, se propone a la Sala el siguiente texto:

INFORME COMISIÓN HACIENDA

P R O Y E C T O D E L E Y

"Artículo 1°.- Elévese, a contar del 1 de julio de 2005, de $120.000 a $127.500 el monto de ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 18 años de edad y hasta de 65 años de edad. A contar del 1 de julio de 2006, dicho monto será de $135.000.

Elévese, a contar del 1 de julio de 2005, de $90.327 a $95.927 el monto del ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 65 años de edad y para los trabajadores menores de 18 años de edad. A contar del 1 de julio de 2006, dicho monto será de $101.491.

Elévese, a contar del 1 de julio de 2005, el monto del ingreso mínimo mensual que se emplea para fines no remuneracionales, de $ 78.050 a $82.889. A contar del 1 de julio de 2006, dicho monto será de $87.697.

Artículo 2°.- Modifícase el inciso tercero, del artículo 8° del decreto ley N° 670, de 1974, en el sentido de agregar la siguiente oración a continuación de la expresión "que no se paguen mes a mes": "y los demás que proceda pagar al extinguirse la relación contractual o que constituyan devolución de gastos en que se incurra por causa del trabajo.".".

Javier Rosselot Jaramillo
Secretario de las Comisiones Unidas

DISCUSIÓN SALA

1.3. Discusión en Sala

Cámara de Diputados. Legislatura 353. Sesión 07. Fecha 21 de junio, 2005. Discusión general. Se aprueba en general y en particular.

REAJUSTE DEL INGRESO MÍNIMO MENSUAL. Primer trámite constitucional.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- A continuación, por acuerdo de los jefes de los comités parlamentarios, corresponde conocer, en primer trámite constitucional, con urgencia calificada de “discusión inmediata”, el proyecto de ley que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual.

Diputado informante de las comisiones de Hacienda y de Trabajo y Seguridad Social es el señor Rodolfo Seguel.

Antecedentes:

-Mensaje, boletín Nº 3899-05 (ingreso mínimo). Documentos de la Cuenta Nº 1, de esta sesión.

-Certificado de las Comisiones Unidas de Hacienda y Trabajo. Documentos de la Cuenta Nº 12, de esta sesión.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **SEGUEL.-** Señor Presidente, para mí es un honor ser diputado informante de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Trabajo y Seguridad Social para dar a conocer esta iniciativa.

Son más de 370 mil los trabajadores que reciben como retribución el ingreso mínimo y que carecen de capacidad para negociar colectivamente con su empleador, hombres y mujeres de bajo nivel de escolaridad que han crecido en el ámbito de los servicios y de la agroindustria y que demandan condiciones más dignas de empleo.

Esto se puede lograr cuando la economía crece y existe una alianza gubernamental que entiende que los frutos del progreso deben permitir seguir avanzando en mayores niveles de justicia y de equidad social.

Hoy la economía está creciendo; nuestras exportaciones gozan de mejores precios y las empresas perciben mayores ganancias. Ese crecimiento debe permitir a los trabajadores acceder a mejores niveles de vida.

Por ello, es satisfactorio que el Gobierno de la Concertación haya logrado un acuerdo con la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) para elevar el ingreso mínimo a 127.500 pesos, y que éste llegue a 135 mil pesos en julio de 2006.

Los trabajadores del ingreso mínimo necesitan que los frutos del crecimiento se redistribuyan de mejor modo.

El empleo está creciendo al 3 por ciento. Nuestra economía consolida su reactivación. Tendremos dos años de buen crecimiento. Por lo tanto, se pueden mejorar los salarios de los más pobres.

DISCUSIÓN SALA

La Concertación y la CUT, sin demagogia ni populismo y con responsabilidad, están demostrando que el progreso debe ser para todos, en especial para los más pobres, como son quienes perciben el salario mínimo.

Un país crece cuando hay más empleos y tiene mejores salarios. Según la productividad de las empresas, este proyecto de ley cumple con esos requisitos.

También han triunfado el diálogo y el acuerdo social. Los países se desarrollan con un sindicalismo que se atreva a negociar y a alcanzar acuerdos; que se moviliza para mejorar su capacidad para lograr acuerdos. En ese sentido, es necesario aplaudir a la dirigencia de la CUT, encabezada por mi amigo Arturo Martínez, quien firmó este acuerdo con los ministros de Hacienda y de Trabajo y Previsión Social, los que entienden que cuando llega el período de las vacas gordas, también se debe beneficiar a los trabajadores.

En resumen, cumplo con informar el proyecto que reajusta el ingreso mínimo mensual para 2005 y 2006, que fue aprobado por la unanimidad de los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Trabajo y Seguridad Social. Como señala el Ejecutivo, cuenta con el acuerdo de la Central Unitaria de Trabajadores. Por él se eleva el ingreso mínimo actual de 120 mil pesos mensuales a 127.500 pesos hasta el 1 de julio de 2006. A partir de esa fecha, se eleva a 135 mil pesos mensuales. En términos proporcionales, estos montos significan un aumento del 6,2 por ciento y del 5,8 por ciento, respectivamente.

El ministro de Hacienda recalcó que las condiciones de control inflacionario y el aumento de la productividad que presenta el país, y que se espera para los siguientes dos años, permiten otorgar el presente reajuste del salario mínimo.

Finalmente, el Ejecutivo destacó la importancia de contar con un salario de protección a la fuerza laboral, más aún considerando que con este reajuste dicho salario se sitúa por sobre los ingresos necesarios para superar la línea de la pobreza.

Los señores diputados tienen en sus pupitres el informe. Por lo tanto, podrán estudiar y analizar el gasto que representa para el erario.

Quiero destacar, por último, la alegría y satisfacción que produjo, en las Comisiones Unidas de Hacienda y de Trabajo y Seguridad Social, la aprobación unánime del proyecto.

He dicho.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- En discusión el proyecto.

Tiene la palabra el diputado señor Gonzalo Ibáñez.

El señor **IBÁÑEZ.-** Señor Presidente, hace unos minutos hemos recibido este proyecto, por lo que no ha sido fácil informarse a fondo de su contenido, sin perjuicio de la relación que hemos escuchado del diputado señor Rodolfo Seguel. De todas maneras, me parece oportuno hacer algunas observaciones.

Es muy grato concurrir a la aprobación de un proyecto que eleva las remuneraciones mínimas en relación con el crecimiento económico experimentado en Chile en el último tiempo, el que ha sido superior al

DISCUSIÓN SALA

promedio de los últimos años, situación que debe reflejarse en su incremento.

Es inevitable que ello suceda, porque el mayor dinamismo de la economía requiere mayor empleo, y ese requerimiento se proyecta en el alza de las remuneraciones. Por eso, es prudente elevar el ingreso mínimo. Sin embargo, no debe olvidarse el hecho de que todavía en nuestro país se encuentran cesantes más de 500 mil personas, con el consiguiente problema de los respectivos grupos familiares. No ha sido posible reducir la cesantía, ni aún en una época de bonanza económica como la que vivimos, por las rigideces que mantiene el mercado laboral, que inhiben la contratación de nuevas personas.

En gran medida, la legislación laboral está concebida en un marco de lucha de clases, que, de algún modo, enfrenta a los empleadores con los trabajadores, lo que hace que disminuya la creación de nuevos puestos de trabajo.

Es indispensable flexibilizar en este aspecto. Por ejemplo, muchas dueñas de casas, con una legislación adecuada, podrían realizar trabajos sin descuidar a su familia. Asimismo, una inmensa cantidad de jóvenes cesantes -recordemos que la mayoría de los cesantes son jóvenes- aceptarían con gratitud y alegría tareas remuneradas si no existieran las rigideces actuales.

Se requiere mayor creatividad para que, de una vez por todas, se ponga bajo control la cesantía. En algún tiempo el problema más grave de nuestra economía y de las personas era la inflación. Hoy, sin duda, es la cesantía y los empleos disfrazados, como esos que otorga el Gobierno a través de las municipalidades, que son muy útiles y necesarios, pero que no solucionan el problema.

Por eso, junto con anunciar mi voto favorable al proyecto, no puedo dejar de recordar a ese grupo enorme de cesantes, en especial del mundo femenino y de la juventud, que espera una legislación que genere trabajos para disminuir de manera significativa el flagelo de la cesantía que azota a nuestro país.

He dicho.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Antonio Leal.

El señor **LEAL.-** Señor Presidente, en primer lugar, quiero felicitar al Gobierno del Presidente Lagos -representado acá por el ministro del Trabajo, Yerko Ljubetic, y el ministro de Hacienda, Nicolás Eyzaguirre- y a la Central Unitaria de Trabajadores, que preside nuestro querido amigo Arturo Martínez, por este acuerdo que se ha suscrito entre esa central, el Gobierno y las demás organizaciones gremiales del país, que proyecta el salario mínimo en el tiempo. Permite establecer una línea de mayor equidad, no sólo referida al 2005 sino también al 2006. Aumenta el salario mínimo en siete mil quinientos pesos, el primer año, para llegar a ciento treinta y cinco mil pesos el 2006.

Sin duda, es una contribución importante a un esfuerzo central en que los parlamentarios de la Concertación estamos preocupados, cual es la necesidad de mejorar la distribución del ingreso. Estos montos permiten incidir en el tema de la igualdad y del mejoramiento del nivel de ingresos de una familia de

trabajadores.

También es muy importante subrayar un aspecto político detrás de este acuerdo -el ministro de Hacienda lo dijo en sus intervenciones-: la gobernabilidad.

En Italia y en otros países europeos es bastante corriente que los sindicatos y el gobierno se pongan de acuerdo. Recientemente, Schroeder y la confederación alemana han concordado sobre temas salariales, lo que permite trabajar en un nivel de estabilidad y gobernabilidad política y social muy significativo. Todos sabemos lo que eso representa. Es un gran patrimonio que puede exhibir la Concertación por la democracia, el Gobierno del Presidente Lagos y nuestro esfuerzo por consolidar una experiencia semejante en un futuro gobierno de la Concertación.

Señor Presidente, quiero decirle, por su intermedio, a mi amigo el diputado Ibáñez, que, sin embargo, este acuerdo no abre las puertas a la flexibilidad laboral en los términos que él lo plantea. En Chile existe una flexibilidad laboral que es bastante perversa para el mundo sindical. Ayer, con la Confederación Minera, que preside Moisés Labraña, y dirigentes mineros de la zona norte, nos reunimos con el ministro del Trabajo y Seguridad Social, señor Yerko Ljubetic, justamente para analizar la seguridad.

En Atacama han muerto diez trabajadores en el último año. Dos la semana pasada, en Candelaria y Ojos del Salado. Uno de ellos, un joven ingeniero de veintiséis años, que hacía su práctica, estaba en una caseta de control situada justamente debajo de una correa de transmisión. Se acumuló material en el techo de esa caseta y se derrumbó. La empresa nunca se ha preocupado de la seguridad.

Por tanto, la flexibilidad laboral está ligada, en la perspectiva de los trabajadores, a desprotección en materia de seguridad y de salarios y a abusos que cometen las empresas contratistas y subcontratistas.

Estoy muy contento de que el gobierno del Presidente Lagos haya decidido no innovar respecto de esto, pero, además, estoy seguro de que este Congreso no aprobaría un proyecto de flexibilidad laboral que precarizara el empleo y que generara condiciones aun más difíciles y leoninas que las que están viviendo quienes trabajan con contratistas y subcontratistas. Por el contrario, requerimos mejorar este proyecto de ley, que ha sido desnaturalizado en el Senado, y presentar las indicaciones correspondientes para que, efectivamente, sea una ley que regule la actividad de los contratistas y subcontratistas.

Sin embargo, es posible discutir respecto de mecanismos nuevos que permitan dar un gran salto en relación con la ocupación laboral de la mujer. Es un tremendo desafío. No bastará con que tengamos una presidenta en el próximo período: será necesario construir una verdadera revolución de oportunidades para la mujer y ella comienza por pasar de un mundo laboral que le ofrece 30 ó 35 por ciento de oportunidades para la mujer a otro que le ofrezca 50 por ciento de ocupación. Para eso será necesario incorporar mecanismos ad-hoc en lo que significa la participación de la mujer en el mundo laboral.

DISCUSIÓN SALA

De manera que manifiesto mi alegría y apoyo a este proyecto, como también el de mi bancada, y resalto los aspectos económicos y políticos que hay detrás de este acuerdo entre el Gobierno y los sindicatos.

He dicho.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Pedro Muñoz.

El señor **MUÑOZ.-** Señor Presidente, como dice el mensaje del Presidente don Ricardo Lagos Escobar, existe consenso generalizado en cuanto a que el ingreso mínimo cumple un importante rol al asegurar un piso salarial, especialmente a trabajadores con bajo nivel de escolaridad y capacitación. Este grupo, por norma general, se desenvuelve en un marco de muy limitadas capacidades de negociación salarial y mínimas posibilidades de movilidad en el mercado del trabajo.

Por eso, es valorable el acuerdo entre la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) y el Gobierno. Por él se reconoce la consolidación de la recuperación económica del país que permite fijar el ingreso mínimo para los años 2005 y 2006. Asimismo, este ambiente de diálogo y de consenso social permite seguir avanzando en el mejoramiento salarial de los trabajadores de menor calificación laboral, quienes se van a beneficiar con este ingreso mínimo.

También es del caso señalar que, a partir de 1989 a la fecha, el ingreso mínimo ha tenido un innegable rol en la recuperación de los salarios, puesto que, en porcentaje, ha aumentado, aproximadamente, en 97 por ciento.

Sin embargo, no quiero dejar pasar esta oportunidad -lo señalé también con ocasión de la discusión de un proyecto anterior- de plantear que, siendo las condiciones laborales absolutamente diferentes en todas las regiones de nuestra larga y angosta Patria, es conveniente fijar salarios mínimos diferenciados en las diversas macrozonas: norte, sur y austral, de acuerdo con realidades económicas y sociales que afectan a sus trabajadores. Como esto lo he planteado en varias oportunidades y ha tenido respuesta favorable del Ministerio del Trabajo, es obligación nuestra seguir trabajando estos salarios mínimos diferenciados que darán cuenta de las realidades particulares de cada uno de las regiones.

Nosotros, los socialistas, vamos a apoyar en forma unánime este proyecto, como lo hicimos en las Comisiones Unidas de Hacienda y de Trabajo, porque nos parece que es un buen acuerdo, un gran paso acerca del diálogo social que debe existir entre los trabajadores y el Gobierno.

Ojalá que todas las bancadas lo aprueben también en forma unánime.

He dicho.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Rodolfo Seguel.

El señor **SEGUEL.-** Señor Presidente, lo primero que quiero expresar sobre esta materia, es el reconocimiento de la Democracia Cristiana al Gobierno del

DISCUSIÓN SALA

Presidente Lagos, a sus ministros de Hacienda y del Trabajo, y a nuestros amigos Alberto Arenas y julio Balladares. Soy una de las personas que conoce el trabajo que han realizado los asesores y sé cuánto han colaborado para poder expresar, hoy, nuestra alegría y satisfacción por lo que se ha conseguido.

Normalmente, todos los años el reajuste del salario mínimo ha provocado fuerte discusión en el Congreso Nacional, y las peleas han sido duras con los ministros. Hoy la situación es diferente: es una taza de leche; hay muestras de amistad, de reconocimiento y de felicitaciones por lo alcanzado.

¡Cómo no va a ser agradable intervenir cuando mi gobierno, nuestro gobierno, el gobierno de todos, reajusta el monto del ingreso mínimo mensual de los trabajadores en 6,2 por ciento este año y en 5,8 por ciento, el próximo! Además, fija de inmediato una línea o conducta clara, nítida y transparente por seguir en el país, invitando a que los empresarios y sus trabajadores negocien colectivamente para el futuro, a que se acerquen a este tipo de reajuste en las negociaciones colectivas.

¡Qué lindo sería Chile si los empleadores dieran el 6,2 por ciento este año y el 5,8 por ciento el próximo a todos los trabajadores que negocien colectivamente! ¡Qué lindo sería Chile si el crecimiento se redistribuyera entre todos sus habitantes, como ha procedido el gobierno del Presidente Lagos con sus ministros y asesores, y nosotros, los parlamentarios, en cuanto a dar este reajuste a quienes reciben el salario mínimo! Quiero que quienes negocien tengan también la posibilidad de tener este tipo de satisfacción.

¡Éste es le Chile que queremos! ¡Éste es el Chile al cual nos ha llevado la Concertación! ¡Éste es el Chile de Aylwin, de Frei, de Lagos, y el de la Bachelet! ¡Éste es el Chile que queríamos! ¡Para esto trabajamos tantos años! ¡Para esto hemos luchado durante tantos años! Porque queremos un Chile más igualitario, donde los pobres reciban más y mejor, y no las migajas que sobran a aquellos empleadores que no acostumbran dar más a sus trabajadores.

Me siento contento y feliz, y como durante muchos años critiqué cuando se daba poco a los trabajadores, hoy, con la misma firmeza, debo felicitar a los ministros y al Gobierno por lo que estamos haciendo para esos mismos trabajadores.

En nombre de la Democracia Cristiana, quiero decir que la Concertación casi ha duplicado el salario mínimo que existió en 1990, cuando asumió el gobierno el presidente Aylwin. En términos de valores, hoy sería de 71 mil pesos y ahora estamos terminando en 135 mil pesos.

¡Cómo no va a ser bonito, hermoso, vivir en democracia, ser de la Concertación, tener los presidentes que hemos tenido y la presidenta que vamos a tener!

Nuestra bancada va a votar a favor, con la alegría y felicidad de ser de la Concertación.

He dicho.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Carlos Vilches.

DISCUSIÓN SALA

El señor **VILCHES.-** Señor Presidente, la Cámara nos ha convocado hoy para conocer el proyecto, con urgencia calificada de “discusión inmediata”, que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual.

Los diputados de la bancada de Renovación Nacional vamos a votar a favor del proyecto, que eleva en 7 mil 500 pesos el monto del salario mínimo vigente y en otros 7 mil 500 pesos más que se considerarán como reajuste del próximo año 2006, a partir del 1º de julio.

Esta modalidad, que se utiliza por primera vez y permitirá estabilizar el reajuste del ingreso mínimo, será un referente muy importante para que el sector privado cambie su política de reajuste, que en los años anteriores no superaban el IPC, ya que siempre ha tomado como referencia el índice inflacionario para reajustarlo.

Este proyecto, que también aumenta el ingreso mínimo mensual de los trabajadores mayores de 65 años, es un avance y un reconocimiento de un reajuste superior a la inflación proyectada para los años 2005 y 2006.

Este reajuste estabiliza los parámetros macroeconómicos y entrega un panorama claro y preciso a los industriales, a los empresarios, especialmente a los pequeños, con un rayado de cancha que transparenta el costo mínimo de la mano de obra.

Sin más trámite, anuncio que apoyaremos el proyecto. Una vez más, Renovación Nacional contribuye a entregar soluciones a los trabajadores y al mejoramiento de la situación de sus familias.

He dicho.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Alejandro Navarro.

El señor **NAVARRO.-** Señor Presidente, el acuerdo al que han concurrido los ministros del Trabajo y Previsión Social, señor Yerko Ljubetic, y de Hacienda, señor Nicolás Eyzaguirre, merece todo nuestro reconocimiento.

Se esperaba un debate difícil con los dirigentes de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), pero a través del diálogo social con Arturo Martínez, José Ortiz y Guillermo Scherping, se ha llegado a este acuerdo por dos años. En otras oportunidades, había sido hasta por tres, pero en condiciones económicas muy diferentes.

Recuerdo que hace algunos años, cuando debatíamos si el reajuste debía oscilar entre 3,5 y 4 por ciento, la crisis que desataba ese punto de quiebre de 0,5 por ciento de aumento, hacía predecir, incluso al interior de la propia Concertación, nubarrones o diferencias profundas.

Por eso, tal como lo ha señalado el diputado Seguel, cuando acordamos un aumento de 6,2 por ciento para este año y de 5,8 por ciento para el próximo año, estamos diciéndole al país, particularmente a esos 600 mil trabajadores y trabajadoras, que cuando el país crece y gana más, la Concertación y el Gobierno del Presidente Lagos se preocupan de que ese mayor crecimiento llegue a los que más lo necesitan, especialmente a ese número de trabajadores que se encuentra

en precarias condiciones, que no tiene ninguna posibilidad de negociar colectivamente reajustes de sueldos con sus empleadores y para quienes su único soporte y defensa es el salario mínimo, en contradicción con quienes han sostenido que éste no debiera existir, porque impide el crecimiento del empleo. Ante esas opiniones se debe señalar que el ingreso mínimo posibilita que las familias de esos 600 mil trabajadores vivan dignamente.

Siempre hemos tenido la certeza de que, si no se estableciera ese salario mínimo, gran parte de esos trabajadores y trabajadoras ganarían mucho menos, porque en este sistema de oferta y demanda, considerando el nivel de cesantía existente, los trabajadores formales -que son empleados del comercio, pero con escasa capacitación- estarían a merced de condiciones laborales y remuneracionales muy precarias.

Es bueno que reanudemos el debate acerca de la existencia del salario mínimo, porque lo que pretendemos es establecer, de manera progresiva, un ingreso mínimo digno que le permita al quinto quintil estar por sobre la línea de la pobreza.

El proyecto es un avance económico para los trabajadores, pero no podemos olvidar que tenemos un conjunto de tareas importantes sobre protección y seguridad que tenemos que fortalecer.

El Congreso Nacional aprobó la ley que redujo la jornada laboral de 48 horas semanales a 45. Y la aprobamos para que se cumpliera, pero, lamentablemente, todavía hay resabios y existen empresas a las cuales se les aplican multas por incumplir la norma, pero posteriormente les son condonadas. Le he planteado al Ministro del Trabajo y Previsión Social que esta situación se tiene que revisar, porque de nada sirve subir el salario mínimo si a esos empleados se les obliga a trabajar más, sin dar cumplimiento a lo establecido en la ley, que rebaja de 48 a 45 las horas laborales semanales. En definitiva, los trabajadores pagan el aumento de sus salarios con más trabajo. Este reajuste está proyectado sobre la base de 45 horas y esa jornada deberá cumplirse, porque así defendemos los derechos de nuestros trabajadores.

He dicho.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Manuel Rojas.

El señor **ROJAS.-** Señor Presidente, escuché a un colega manifestar su preocupación por las zonas extremas.

Compartimos ese diálogo social que ha dado resultados positivos para sacar adelante un tema que genera problemas, como lo señaló el diputado que me antecedió en el uso de la palabra. Respetamos ese acuerdo y esperamos que sea lo mejor para los trabajadores.

Pero es preocupante que el ingreso mínimo sea el mismo para todos los trabajadores del país, sin diferenciar a los de Santiago de los de las zonas extremas, en particular, de los de Antofagasta.

Al ministro de Hacienda le planteamos que las preocupaciones de Antofagasta radican en los costos de la calidad vida, en educación, en salud, en vivienda,

en arriendos, en el costo del metro cuadrado de construcción, etcétera. Lamentablemente, existe una concepción distorsionada que perjudica el diálogo social que quisiéramos llevar a cabo con mayor profundidad respecto de lo planteado por la Anef, y que dice relación con que Antofagasta tiene, en promedio, los sueldos más altos del país. Pero se olvidan de que gran parte de esos sueldos se pagan en la minería, y los trabajadores que no pertenecen a ese sector, que son los de los servicios públicos y otros, tienen que pagar el costo de vivir en una de las regiones más caras del país.

Me gustaría estudiar la propuesta del diputado Muñoz acerca de las macrozonas, para debatir no sólo el ingreso mínimo, sino también un IPC diferenciado, con una canasta distinta para las regiones extremas.

A pesar de que el proyecto da tranquilidad para enfrentar temas laborales, es conveniente destacar la preocupación de la Anef por las desventajas de los trabajadores de la región de Antofagasta que, una vez más, se han visto desfavorecidos al no tener el beneficio de los bonos de asignación que ha entregado el gobierno y que legítimamente han logrado otras regiones.

Esperamos que el ministro de Hacienda, antes de que termine su período, y a través del diálogo social y del entendimiento, pueda entregar a Antofagasta lo que realmente se merece.

En consecuencia, apoyaremos este proyecto, pero haciendo presente la necesidad de estudiar un salario mínimo para las macrozonas y una canasta del IPC diferenciada.

He dicho.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Camilo Escalona.

El señor **ESCALONA.-** Señor Presidente, valoro el sentido que ha tenido este acuerdo entre el Ejecutivo y la Central Unitaria de Trabajadores. Es ampliamente satisfactorio que este año se pueda aprobar, con tal grado de acuerdo, el reajuste del ingreso mínimo mensual.

Nos alegra que en esta sesión no hayamos escuchado las recriminaciones del año pasado en relación con el tema del empleo. El logro alcanzado por el país, en su conjunto, de crear más de 200 mil empleos, es muy propicio en la línea de avanzar en forma positiva.

En consecuencia, la bancada de diputados socialistas concurrirá con su voto favorable a la aprobación de esta iniciativa.

He dicho

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Exequiel Silva.

El señor **SILVA.-** Señor Presidente, estoy muy contento, pues desde el año 2002 no teníamos la posibilidad de consensuar con la Central Unitaria de Trabajadores un proyecto de reajuste del ingreso mínimo mensual.

Es importante felicitar no sólo al gobierno, a los ministros de Hacienda y del

DISCUSIÓN SALA

Trabajo y a los equipos que están tras ellos, sino también a los trabajadores, particularmente, a aquellos que participaron en la negociación por la Central Unitaria de Trabajadores. Muchas veces catalogamos de mezquinos a unos y, de solicitar cuestiones más allá de lo razonable, a otros.

El proyecto recoge, por un lado, en un justo equilibrio, la solicitud de los trabajadores de manera razonable y, por otro, adopta los resguardos necesarios que se deben tomar como país, pero con el ingrediente de avanzar con equidad, tal como lo reflejan los porcentajes de aumento del ingreso mínimo, de 6,2 y 5,8 por ciento para el presente año y el venidero, respectivamente.

Hay un dato importante: Por primera vez, el salario mínimo, que sigue siendo calificado por muchos como bastante bajo para la realidad de una familia, es capaz de sobrepasar lo que está definido como límite de la pobreza. Como Congreso, debiéramos sentirnos orgullosos de lo que hemos aportado y felicitar el manejo económico que se ha hecho para alcanzar este objetivo.

Espero que en el futuro podamos alcanzar acuerdos que vayan más allá y retomar espacios de negociación, no tan sólo entre el Gobierno y trabajadores, sino también con empresarios, que nos permitan avanzar en un pacto social que recoja los beneficios que el país está logrando por la situación económica que tiene, determinada por el precio del cobre y otros, a fin de superar uno de los grandes problemas que tiene nuestro país, cual es la desigualdad en la distribución del ingreso. Hoy estamos dando un paso sustancial en esa dirección. Por eso, me alegro y vuelvo a felicitar a los ministros y a los dirigentes de la Central Unitaria de Trabajadores por lograr el acuerdo que hoy respaldaremos como Congreso Nacional.

He dicho.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Juan Pablo Letelier.

El señor **LETELIER** (don Juan Pablo).- Señor Presidente, quiero valorar el diálogo social que hubo en esta materia y que el sueldo mínimo se haya reajustado en más de 11 por ciento en un plazo de doce meses, lo que, sin duda, apunta en la dirección señalada por el diputado Silva, de ir cerrando brechas, por cuanto se entiende que este reajuste y los anteriores debieron servir de referencia para un proceso de mayor participación de los trabajadores en el progreso del país.

También deseo comentar algo que llama la atención.

Año tras año, cuando se debate este tema, se señala el número de trabajadores que ganan el ingreso mínimo. Pareciera que esa cifra, en lugar de disminuir, se ha mantenido estable e, incluso, ha aumentado. Muchos trabajadores y trabajadoras nos han preguntado por qué existe un sueldo mínimo tan bajo. Si no existiese, muchos empresarios pagarían aun menos a los trabajadores por la venta de su fuerza de trabajo.

Chile avanza en una dirección que nos importa a todos. Debemos entender que el progreso hay que hacerlo con los trabajadores, los cuales deben tener

DISCUSIÓN SALA

una mayor participación cuando las cosas van bien, como ha sucedido en los últimos diez años.

He dicho.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Cerrado el debate.

En votación en general el proyecto que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 99 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alvarado Andrade Claudio; Álvarez-Salamanca Büchi Pedro; Álvarez Zenteno Rodrigo; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Burgos Varela Jorge; Caraball Martínez Eliana; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo Vidaurrázaga Patricio; Correa De La Cerda Sergio; Cristi Marfil María Angélica; Cubillos Sigall Marcela; Díaz Del Río Eduardo; Dittborn Cordua Julio; Egaña Respaldiza Andrés; Encina Moriamez Francisco; Escalona Medina Camilo; Espinoza Sandoval Fidel; Forni Lobos Marcelo; Galilea Vidaurre José Antonio; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Lavín Guido; González Román Rosa; González Torres Rodrigo; Guzmán Mena María Pía; Hales Dib Patricio; Hernández Hernández Javier; Hidalgo González Carlos; Ibáñez Santa María Gonzalo; Ibáñez Soto Carmen; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jeame Barrueto Víctor; Kast Rist José Antonio; Kuschel Silva Carlos Ignacio; Leal Labrín Antonio; Letelier Morel Juan Pablo; Longueira Montes Pablo; Lorenzini Basso Pablo; Luksic Sandoval Zarko; Martínez Labbé Rosauro; Masferrer Pellizzari Juan; Melero Abaroa Patricio; Mella Gajardo María Eugenia; Meza Moncada Fernando; Molina Sanhueza Darío; Monckeberg Díaz Nicolás; Montes Cisternas Carlos; Mora Longa Waldo; Mulet Martínez Jaime; Muñoz Aburto Pedro; Muñoz D'albora Adriana; Navarro Brain Alejandro; Norambuena Farías Iván; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Palma Flores Osvaldo; Paredes Fierro Iván; Paya Mira Darío; Pérez Arriagada José; Pérez Lobos Aníbal; Pérez San Martín Lily; Pérez Varela Víctor; Prieto Lorca Pablo; Quintana Leal Jaime; Recondo Lavanderos Carlos; Riveros Marín Edgardo; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rossi Ciocca Fulvio; Saa Díaz María Antonieta; Saffirio Suárez Eduardo; Salaberry Soto Felipe; Salas De La Fuente Edmundo; Sánchez Grunert Leopoldo; Seguel Molina Rodolfo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silva Ortiz Exequiel; Soto González Laura; Tapia Martínez Boris; Tarud Daccarett Jorge; Tohá Morales Carolina; Tuma Zedan Eugenio; Ulloa Aguillón Jorge; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Varela Herrera Mario; Vargas Lyng Alfonso; Venegas Rubio Samuel; Vidal

DISCUSIÓN SALA

Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Villouta Concha Edmundo; Von Muhlenbrock Zamora Gastón.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Por no haber sido objeto de indicaciones, se declara también aprobado en particular.

Despachado el proyecto.

OFICIO LEY

1.4. Oficio de Cámara de Origen a Cámara Revisora

Oficio de Ley al Senado. Comunica texto aprobado. Fecha 21 de junio, 2005. Cuenta en Sesión 08. Legislatura 353. Senado.

Oficio Nº 5643

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H.SENADO

VALPARAISO, 21 de junio de 2005

Con motivo del Mensaje, certificado y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1º.- Elévase, a contar del 1 de julio de 2005, de $120.000 a $127.500 el monto de ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 18 años de edad y hasta de 65 años de edad. A contar del 1 de julio de 2006, dicho monto será de $135.000.

Elévase, a contar del 1 de julio de 2005, de $90.327 a $95.927 el monto del ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 65 años de edad y para los trabajadores menores de 18 años de edad. A contar del 1 de julio de 2006, dicho monto será de $101.491.

Elévase, a contar del 1 de julio de 2005, el monto del ingreso mínimo mensual que se emplea para fines no remuneracionales, de $ 78.050 a $82.889. A contar del 1 de julio de 2006, dicho monto será de $87.697.

Artículo 2°.- Modifícase el inciso tercero, del artículo 8° del decreto ley N°670, de 1974, en el sentido de agregar la siguiente oración a continuación de la expresión "que no se paguen mes a mes": "y los demás que proceda pagar al extinguirse la relación contractual o que constituyan devolución de gastos en que se incurra por causa del trabajo.".".

Dios guarde a V.E.

GABRIEL ASCENCIO MANSILLA
Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario General de la Cámara de Diputados

2. Segundo Trámite Constitucional: Senado

2.1. Informe de Comisión de Hacienda

Senado. Fecha 21 de junio, 2005. Cuenta en Sesión 08. Legislatura 353.

CERTIFICADO

Certifico que en el día de hoy sesionó la Comisión de Hacienda, para tratar el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual **(Boletín Nº 3.899-05)**, iniciado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República, con urgencia calificada de "discusión inmediata".

A la sesión en que la Comisión se ocupó de este asunto asistieron, además de sus miembros, el Ministro de Hacienda, señor Nicolás Eyzaguirre; el Ministro del Trabajo y Previsión Social, señor Yerko Ljubetic; el Subsecretario del Trabajo y Previsión Social, señor Cristóbal Pascal, y los representantes de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, señores Alberto Arenas, Carlos Pardo y Julio Valladares.

El proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Matthei y señores Boeninger, Foxley, García y Ominami.

- - -

El informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos señala que el proyecto de ley "fija el monto del ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 18 años y hasta 65 años de edad en $127.500 a contar del 1º de julio de 2005, y en $135.000 a contar del 1º de julio de 2006.

El referido documento agrega que: "Los menores ingresos fiscales que significa la aplicación de esta iniciativa para el año 2005 es de $449.117 miles y de $930.407 miles para 2006.".

A continuación el aludido informe expresa que: "Se fija a contar del 1º de julio de 2005, el monto del ingreso mínimo mensual que se emplea para fines no remuneracionales en $82.889, y en $87.697 a contar del 1º de julio de 2006.

La aplicación de este incremento origina un mayor costo fiscal de $365.859 miles para 2005 y de $744.631 miles para 2006 debido al aumento en el valor de la asignación por muerte de activos y pensionados del antiguo sistema.".

En consecuencia, las normas de la iniciativa legal no producirán desequilibrios macroeconómicos, ni incidirán negativamente en la economía del país.

- - -

En mérito del acuerdo expuesto con anterioridad, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de proponeros la aprobación del proyecto de ley en los mismos términos en que fue aprobado por la Honorable Cámara de Diputados.

- - -

Valparaíso, 21 de junio de 2005

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario

DISCUSIÓN SALA

2.2. Discusión en Sala

Senado. Legislatura 353. Sesión 08. Fecha 21 de junio, 2005. Discusión general. Se aprueba en general y en particular sin modificaciones.

REAJUSTE DE INGRESO MÍNIMO MENSUAL

El señor GAZMURI (Vicepresidente).- Según lo resuelto por los Comités, corresponde tratar el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual, con informe verbal de la Comisión de Hacienda y urgencia calificada de "discusión inmediata".

--Los antecedentes sobre el proyecto (3899-05) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 8ª, en 21 de junio de 2005.

Informe de Comisión:

Hacienda (verbal), sesión 8ª, en 21 de junio de 2005.

El señor GAZMURI (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario).- El objetivo principal del proyecto es fijar en 127 mil 500 pesos el monto del ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 18 años y hasta 65 años, a contar del 1º de julio del año en curso. Desde el 1º de julio de 2006 dicho monto ascenderá a 135 mil pesos.

Asimismo, fija en 95 mil 927 pesos el ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 65 años y los menores de 18, a contar del 1º de julio del presente año, el cual se elevará a 101 mil 491 pesos a partir del 1º de julio de 2006.

Se eleva el monto del ingreso mínimo mensual que se utiliza para fines no remuneracionales a 82 mil 889 pesos a contar del 1º de julio de 2005, y aumentará a 87 mil 697 pesos el 1º de julio del próximo año.

Por otra parte, con la finalidad de reafirmar las normas de protección sobre el ingreso mínimo mensual, se modifica el inciso tercero del artículo 8º del decreto ley Nº 670, de 1974, estableciendo que tampoco se considerarán en el referido ingreso mínimo los beneficios que proceda pagar al extinguirse una relación contractual o que constituyan devolución de gastos en que se incurra por causa del trabajo.

La Comisión de Hacienda, que fue autorizada por la Sala para rendir un informe oral, aprobó el proyecto en general y en particular por la unanimidad de sus miembros (Senadores señora Matthei y señores Boeninger, Foxley, García y Ominami), en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

Finalmente, cabe señalar que la iniciativa debe ser discutida en general y particular a la vez por tener urgencia calificada de "discusión inmediata", según lo dispone el artículo 127 del Reglamento.

DISCUSIÓN SALA

El señor GAZMURI (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ominami, Presidente de la Comisión de Hacienda.

El señor OMINAMI- Señor Presidente, deseo señalar que éste es un buen proyecto.

Recuerdo a la Sala que la última vez que se produjo un acuerdo entre el Gobierno y la Central Unitaria de Trabajadores fue en 2002.

Posteriormente, los aumentos del salario mínimo fueron establecidos de manera unilateral por el Gobierno y aprobados por el Congreso.

Desde ese punto de vista, considero importante destacar el hecho de que se haya llegado a un acuerdo, el cual, además, permitirá un mejoramiento significativo del monto del ingreso mínimo.

Para que la Sala tenga adecuada percepción de lo que significa este proyecto, cabe indicar que el incremento de 120 mil a 127 mil 500 pesos representa un mejoramiento de 6,2 de por ciento para 2005 y de 5,8 por ciento para 2006.

En consecuencia, se trata de un incremento relativamente importante, el que se traducirá, como se dijo en la relación, en un ingreso mínimo de 135 mil pesos para 2006.

En esos mismos porcentajes se reajusta el valor del salario mínimo -que es inferior- para los mayores de 65 años y menores de 18 años. En este caso, su cuantía subirá de 90 mil 327 pesos a 95 mil 927 pesos el presente año, y a 101 mil 491 pesos en 2006.

También, para información de la Sala, es del caso señalar que, de acuerdo con las consultas que formulamos en la Comisión de Hacienda, son más de 330 mil las personas -así lo indica la encuesta CASEN- que perciben el salario mínimo. Pero quizás el dato más fiable es el que emana de las administradoras de fondos de pensiones, esto es, que el número de sus perceptores directos fluctúe entre 180 mil y 200 mil trabajadores.

Además, el 6,2 y el 5,8 por ciento, que son incrementos nominales, deben ser descontados de la inflación prevista para el 2005 y el 2006, con lo cual el mejoramiento en términos reales sería de 3,2 por ciento este año y de 2,8 por ciento el próximo, porcentajes que coinciden de manera casi exacta con los de productividad media de la economía para los mismos años.

Desde ese punto de vista, con los reajustes porcentuales de 6,2 y de 5,8 se recupera un cierto retraso experimentado por el salario mínimo respecto de los incrementos de productividad generados en la economía durante los últimos años.

Finalmente, reitero que el proyecto fue aprobado en forma unánime por los cinco integrantes de la Comisión de Hacienda.

Es cuanto deseaba informar, señor Presidente.

El señor GAZMURI (Vicepresidente).- El acuerdo consiste en no abrir debate sobre la iniciativa.

En votación electrónica.

El señor HOFFMANN (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor ESPINA.- Agregue mi voto, señor Presidente.

DISCUSIÓN SALA

El señor GAZMURI (Vicepresidente).- Se agregará el voto de Su Señoría y el de los Senadores señores Flores y García

Terminada la votación.

--Se aprueba en general y particular el proyecto (33 votos afirmativos).

Votaron los señores Arancibia, Ávila, Boeninger, Bombal, Cantero, Cariola, Chadwick, Coloma, Cordero, Espina, Fernández, Flores, Frei (doña Carmen), García, Gazmuri, Horvath, Martínez, Matthei, Naranjo, Ominami, Orpis, Parra, Pizarro, Prokurica, Ríos, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sabag, Silva, Valdés, Viera-Gallo, Zaldívar (don Andrés) y Zurita.

OFICIO APROBACIÓN SIN MODIFICACIONES

2.3. Oficio de Cámara Revisora a Cámara de Origen

Oficio aprobación de Proyecto sin modificaciones. Fecha 21 de junio, 2005. Cuenta en Sesión 09. Legislatura 353. Cámara de Diputados.

Nº 25.465

A S.E. el Presidente de la Honorable Cámara de Diputados

Valparaíso, 21 de Junio de 2.005.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual, correspondiente al Boletín Nº 3.899-05.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio Nº 5643, del día de hoy.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

JAIME GAZMURI MUJICA
Presidente (S) del Senado

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS
Secretario General del Senado

OFICIO LEY AL EJECUTIVO

3. Trámite Finalización: Cámara de Diputados

3.1. Oficio de Cámara de Origen al Ejecutivo.

Oficio de Ley a S. E. El Presidente de la República. Comunica texto aprobado por el Congreso Nacional. Fecha 22 de junio, 2005.

A S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Oficio Nº 5657

VALPARAÍSO, 22 de junio de 2005

Tengo a honra comunicar a V.E., que el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1º.- Elévase, a contar del 1 de julio de 2005, de $120.000 a $127.500 el monto de ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 18 años de edad y hasta de 65 años de edad. A contar del 1 de julio de 2006, dicho monto será de $135.000.

Elévase, a contar del 1 de julio de 2005, de $90.327 a $95.927 el monto del ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 65 años de edad y para los trabajadores menores de 18 años de edad. A contar del 1 de julio de 2006, dicho monto será de $101.491.

Elévase, a contar del 1 de julio de 2005, el monto del ingreso mínimo mensual que se emplea para fines no remuneracionales, de $ 78.050 a $82.889. A contar del 1 de julio de 2006, dicho monto será de $87.697.

Artículo 2°.- Modifícase el inciso tercero, del artículo 8° del decreto ley N°670, de 1974, en el sentido de agregar la siguiente oración a continuación de la expresión "que no se paguen mes a mes": "y los demás que proceda pagar al extinguirse la relación contractual o que constituyan devolución de gastos en que se incurra por causa del trabajo.".".

Dios guarde a V.E.

GABRIEL ASCENCIO MANSILLA
Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario General de la Cámara de Diputados

LEY

4. Publicación de Ley en Diario Oficial

4.1. Ley N° 20.039

```
Tipo Norma              : Ley 20039
Fecha Publicación       : 01-07-2005
Fecha Promulgación      : 30-06-2005
Organismo               : MINISTERIO DE HACIENDA
Título                  : REAJUSTA EL MONTO DEL INGRESO
                          MINIMO MENSUAL
Tipo Versión            : Única     De: 01-07-2005
Inicio Vigencia         : 01-07-2005
Id Norma                : 239630
URL                     :
http://www.leychile.cl/N?i=239630&f=2005-07-01&p=
```

LEY NUM. 20.039
REAJUSTA EL MONTO DEL INGRESO MINIMO MENSUAL

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1º.- Elévase, a contar del 1 de julio de 2005, de $120.000 a $127.500 el monto de ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 18 años de edad y hasta de 65 años de edad. A contar del 1 de julio de 2006, dicho monto será de $135.000.

Elévase, a contar del 1 de julio de 2005, de $90.327 a $95.927 el monto del ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 65 años de edad y para los trabajadores menores de 18 años de edad. A contar del 1 de julio de 2006, dicho monto será de $101.491.
Elévase, a contar del 1 de julio de 2005, el monto del ingreso mínimo mensual que se emplea para fines no remuneracionales, de $ 78.050 a $82.889. A contar del 1 de julio de 2006, dicho monto será de $87.697.

Artículo 2°.- Modifícase el inciso tercero, del artículo 8° del decreto ley N°670, de 1974, en el sentido de agregar la siguiente oración a continuación de la expresión "que no

LEY

se paguen mes a mes": "y los demás que proceda pagar al extinguirse la relación contractual o que constituyan devolución de gastos en que se incurra por causa del trabajo.".".

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 30 de junio de 2005.- RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República.- Nicolás Eyzaguirre Guzmán, Ministro de Hacienda.- Yerko Ljubetic Godoy, Ministro del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., María Eugenia Wagner Brizzi, Subsecretaria de Hacienda.